



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000029



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2023-MPJ/A

Jauja, 05 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El MEMORANDO N° 178-2023-MPJ/A, de fecha 05 de setiembre de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo ° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y,

Que, mediante el MEMORANDO N° 178-2023-MPJ/A, de fecha 05 de setiembre de 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA, para los días 06, 07 y 08 de setiembre del presente año, por motivo de viaje, con el objeto de participar de la reunión ante la Presidencia de Consejo de Ministros a fin de abordar respecto al consumo de agua con Arsénico en Distritos de Molinos, Quero, Huertas, Pencan Jauja y Jurisdicción de la EPS Municipal Mantaro y Palacio de Gobierno, asimismo realizar seguimiento de proyectos en diferentes ministerios (FONDES Y PROVIAS NACIONAL) a fin de exponer los requerimientos de nuestra población quienes solicitan ya que ello contribuirá con el progreso y el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja a desarrollarse en la ciudad de Lima los días 06, 07 y 08 de setiembre del presente año, siempre motivados a contribuir con el progreso y el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de alcaldía a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA, para los días 06, 07 y 08 de setiembre del presente año, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

Artículo SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora JULI ANDREA CASTILLA RIVERA y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Un Gobierno Local a los Ojos de Todos

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076